

Desde la Dirección de **SPESA INGENIERÍA S.A.**, conscientes de la importancia de alcanzar la igualdad real en el seno de nuestra organización, asumimos el compromiso empresarial de adoptar las medidas necesarias, dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, siguiendo las directrices que marca la legislación vigente en relación a la integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

Por este motivo, se ha formado un **Comité de Igualdad**, conformado por trabajadoras y trabajadores representativos de las diferentes áreas de la organización, y que cuentan con todo el respaldo de la dirección de la empresa, que previo diagnóstico de la situación de la misma, ha adoptado un conjunto ordenado de medidas, tendentes a alcanzar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.

<p>Uso de <b>lenguaje no sexista en cualquier ámbito relacionado con la empresa</b>: estudiar la documentación interna de la empresa, así como su imagen, publicidad, comunicación corporativa, etc. . . , comprobando que existe un <b>uso del lenguaje no sexista</b>.</p>	<p>Garantizar convocatorias de ofertas y <b>procesos de selección con igualdad de oportunidades</b>, asegurando la participación equitativa de mujeres y hombres y sin elementos de discriminación.</p>
<p>Integrar la <b>igualdad en los sistemas de promoción interna</b>, fomentando una mayor incorporación y participación del género menos representado en puestos con parte de responsabilidad.</p>	<p>Compromiso en la <b>igualdad política retributiva</b> de la empresa y la adecuación del mismo a los principios de igualdad en función del puesto y su valoración.</p>
<p>Participación de mujeres y hombres en acciones formativas de valor equivalente e impulsando una metodología de trabajo que establece la <b>formación de toda la plantilla en igualdad de condiciones y sin discriminaciones</b>.</p>	<p>Establecimiento de medidas para <b>facilitar la articulación de la vida laboral, personal y familiar</b>, fomentando la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en el ámbito doméstico y en el profesional.</p>
<p>Aseguramiento del <b>derecho a la salud en el trabajo</b>, integrando la <b>perspectiva de género</b> en la valoración de los riesgos laborales y en la planificación de las acciones llevadas a cabo.</p>	<p>Alcanzar en el ámbito de las relaciones laborales y el bien común de los trabajadores una <b>participación activa y paritaria de mujeres y hombres</b>.</p>
<p><b>Prevención, detección y actuación contra el acoso sexual y por razón de sexo.</b> Declaración de principios y elaboración de procedimiento de actuación que de cauce a quejas o denuncias, y medidas cautelares/correctivas.</p>	